



Resolución de la Oficina de Administración N° 0179-2022-ITP/OA

San Isidro, 17 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorando N° 95-2022-ITP/UFCII y el Memorando N° 97-2022-ITP/UFCII, emitidos por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Comunicaciones e imagen Institucional del ITP (UFCII); el Proveído N° 9899-2022-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 1692-2022-ITP-OA/ABAST, emitido por el Coordinador de Abastecimiento, el Memorando N° 4260-2022-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000463-2022-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 95-2022-ITP/UFCII, de fecha 15 de agosto de 2022, complementado con el Memorando N° 97-2022-ITP/UFCII, de fecha 16 de agosto de 2022, la Coordinadora de la UFCII solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para pagar servicio de alquiler de una congeladora en el marco de la participación del ITP Red CITE en la Expoamazónica Amazonas 2022 - Chachapoyas, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), designando como encargada a la servidora de la UFCII, PAMELA MIRANDA MÁLAGA identificada con D.N.I. N° 40671369, el mismo que se realizará del 17 al 22 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
RO-00	114	2.3. 2 5. 1 99	S/ 2,000.00
TOTAL			S/ 2,000.00

Que, mediante el Informe N° 1692-2022-ITP-OA/ABAST, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 4260-2022-ITP/OPPM, de fecha 17 de agosto de 2022, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 03562, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 000463-2022-ITP/OA-CONT de fecha 17 de agosto de 2022, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local y que resulta procedente el encargo solicitado;

Con los vistos del Coordinador de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por la UFCII, para pagar servicio de alquiler de

una congeladora en el marco de la participación del ITP Red CITE en la Expoamazónica Amazonas 2022 - Chachapoyas, a realizarse del 17 al 22 de agosto del 2022, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
RO-00	114	3562	2.3. 2 5. 1 99	S/ 2,000.00
TOTAL				S/ 2,000.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora **PAMELA MIRANDA MÁLAGA**, identificada con D.N.I. N° 40671369, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios de la UFCII, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

por". JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción
Documento firmado digitalmente (p) Delegación de firma